



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 06 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 22-2022-MDAACD-SGDMPS-PVL (18-May-2022), presentado por el Bach. León Pedro Condori Huaracaya – Especialista de PVL; Informes n.°s 065 y 067-2022-MDAACD-SGDMPS (19 y 25-May-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales; Informe n.° 084-2022-MDAACD-GDSE (19-May-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe n.° 145-2022-MDAACD/GPP-JIU (30-May-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 0121-2022-MDAACD/GAJ (03-Jun-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídico; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado "I campamento deportivo de fútbol y voleybol inter comités de vaso de leche (PVL) en busca de una vida activa y saludable en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala competencias en materia de servicios sociales locales: 6 En materia de servicios sociales locales, 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales. 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Informe n.° 084-2022-MDAACD-GDSE (19-May-2022), el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informe n.° 067-2022-MDAACD-SGDMPS (19 y 25-May-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de DZXD Defensoría Municipal y Programas Sociales, quien remite el Plan de Trabajo denominado "I campamento deportivo de fútbol y voleybol inter comités de vaso de leche (PVL) en busca de una vida activa y saludable en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", el mismo que requiere un presupuesto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles). Plan que tiene como objetivo general, confraternizar con todas las madres del PVL, y promover la salud mental y física con el deporte;

Que, mediante Informe n.° 145-2022-MDAACD/GPP-JIU (30-May-2022), el CPC Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0003 Brindar asistencia alimentaria - programa del vaso de leche; Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados; Rubro – 07 Fondo de Compensación Municipal; Importe S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles). Asimismo es declarado viable mediante Opinión Legal n.° 0121-2022-MDAACD/GAJ (03-Jun-2022);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "I campamento deportivo de fútbol y voleybol inter comités de vaso de leche (PVL) en busca de una vida activa y saludable en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0003 Brindar asistencia alimentaria - programa del vaso de leche; Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados; Rubro – 07 Fondo de Compensación Municipal; Importe S/ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06):
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GDSE (01)
- SGDMPS (01)
- Archivo (01)
GVQ/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO



Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS B. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Carlos I. Poma Vivas
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

08/06/22